Anexo No. 1

DECLARACIÓN JURAMENTADA

DOCTOR(A)
MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO
JEFE O SECRETARIO(A) DE: ASESORA EN AUDIENCIAS Y COBRO COACTIVO
SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS.

PAMELA OSPINA URIBE, identificada(o) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que NO cuento con más vínculos contractuales suscritos con las siguientes Entidades Estatales,

Igualmente, autorizo que se verifique por cualquier medio la información aportada, y en caso de falsedad, a que se desplieguen las acciones contempladas en la Ley.

Para constancia de lo anterior se firma a los 30 del mes de JULIO de 2024.

Cordialmente,



Firma del Declarante

PAMELA OSPINA URIBE
Nombre completo

Documento de identidad No. 1053872209 expedido en MANIZALES

ACTA PARCIAL DE PAGO # 4	**JULIO DE 2024**
CONTRATO	**CD-240-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHINCHINA**
CONTRATISTA	**PAMELA OSPINA URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.872.209 de Manizales-Caldas.**
CONTRATANTE	**Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.**
SUPERVISOR	**MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO** **Asesora en audiencias y cobro coactivo**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2024 se estima en la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS ($39.000.000) Moneda Corriente, identifican el CDP 50616 de 2024 y el RP 60747del 2024.**
VALOR DEL ACTA	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)**
FECHA DE INICIO	**05 DE ABRIL DE 2024**
FECHA DE TERMINACION	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En julio de 2024 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago parcial del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHINCHINA,** cuyo número de contrato es CD-240-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
1) Brindar apoyo en la recepción de las quejas que se alleguen de carácter disciplinario.	**1)** Se brindó apoyo en la recepción de la queja disciplinaria con radicado 2024-011

2) Convocar la Unidad de Control Interno Disciplinario al interior de la Administración Municipal.	**2)** Se convocó a la Unidad de Control Disciplinario Interno, cada integrante por separado con el fin de garantizar la separación entre la Instrucción y juzgamiento de los procesos disciplinarios.
3) Asesorar las actuaciones disciplinarias de los procesos adelantados por la Unidad de Control Interno Disciplinario.	**3)** Se asesoró las actuaciones disciplinarias en los procesos adelantados por la Unidad de Control Disciplinario Interno así: - RAD 2022-043: Se brindó asesoría jurídica en el auto que ordena la terminación de la actuación y archivo definitivo del proceso disciplinario.
4) Brindar acompañamiento en la proyección de las notificaciones de los diferentes tramites surtidos en el proceso disciplinario	- RAD 2022-011: Se brindó apoyo en la elaboración del auto que ordena la apertura de la investigación disciplinaria.
5) Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a derechos de petición y requerimientos que se aleguen en forma oportuna y someterlas a la aprobación de la Unidad de Control Interno Disciplinario.	- RAD 2024-007: Se brindó asesoría en el auto que ordena la terminación de la actuación y archivo definitivo parcial. - Se realizó el respectivo análisis de los procesos en etapa de cierre de investigación para definir su procedimiento a seguir.
6) Brindar acompañamiento en la remisión de los expedientes disciplinarios que soliciten los órganos de control por factor funcional de competencia o en virtud del ejercicio del poder referente.	**4)** Se brindó acompañamiento en la debida proyección de las notificaciones así: Del auto que ordena la terminación de la actuación y archivo definitivo dentro del proceso con radicado 2024-007 / 2022-043
7) Guardar la debida reserva y confidencialidad de todos los asuntos disciplinarios que conozca en razón a las actuaciones que se adelanten.	**5)** Se brindó apoyo en la elaboración de respuestas a la queja con radicado 2024-010, así como a la solicitud de copia del expediente con radicado 2024-007 y se elaboró la devolución del oficio con radicado 1149 de la Personería Municipal de Chinchiná. De la misma manera se realizó el envío del informe bimestral a la Personería correspondiente a los meses de mayo y junio.
8) Las demás que designe el supervisor y que sean de la naturaleza del contrato.	

	6) Se brindó acompañamiento en la remisión del expediente disciplinario con radicado 2024-007 a la Personería Municipal de Chinchiná, en atención al uso del poder disciplinario preferente. **7)** Se guardó la debida reserva y confidencialidad respecto a todos los asuntos disciplinarios de los cuales se tuvo conocimiento en virtud a las actuaciones adelantadas.

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018

EPS	AFP	ARL	VALOR CANCELADO SOBRE EL 40% DEL VALOR BRUTO FACTURADO EN FORMA MENSUALIZADA
NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	
325.000	**416.000**	**13.600**	**$754.600**

El supervisor del contrato da fe que **PAMELA OSPINA URIBE** aportó para el pago de la presente acta. Con número de planilla 30052130.

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de JULIO de 2024 por los que en ella intervinieron.

MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO **ASESORA EN AUDIENCIAS Y COBRO COACTIVO** **SUPERVISORA**	**PAMELA OSPINA URIBE** **CONTRATISTA**

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1053872209 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	416.000	0	416.000
Período salud:	2024-07	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	325.000	0	325.000
Planilla Nro.:	30052130 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	13.600	0	13.600
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-07-01	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	743404231	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 754.600

PAGADO

INFORME DE OBLIGACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CD-240-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

CONTRATANTE: Alcaldía de Chinchiná,
REPRESENTADA LEGALMENTE: Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA: N° 75.079.846

NOMBRE DEL SUPERVISOR: MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR: ASESORA EN AUDIENCIAS Y COBRO COACTIVO

CONTRATISTA: PAMELA OSPINA URIBE
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.053.872.209 de Manizales.

OBJETO DEL CONTRATO: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHINCHINÁ"*

OBLIGACIONES:

1) Brindar apoyo en la recepción de las quejas que se alleguen de carácter disciplinario.
2) Convocar la Unidad de Control Interno Disciplinario al interior de la Administración Municipal.
3) Asesorar las actuaciones disciplinarias de los procesos adelantados por la Unidad de Control Interno Disciplinario.
4) Brindar acompañamiento en la proyección de las notificaciones de los diferentes tramites surtidos en el proceso disciplinario
5) Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a derechos de petición y requerimientos que se aleguen en forma oportuna y someterlas a la aprobación de la Unidad de Control Interno Disciplinario.
6) Brindar acompañamiento en la remisión de los expedientes disciplinarios que soliciten los órganos de control por factor funcional de competencia o en virtud del ejercicio del poder referente.
7) Guardar la debida reserva y confidencialidad de todos los asuntos disciplinarios que conozca en razón a las actuaciones que se adelanten.
8) Las demás que designe el supervisor y que sean de la naturaleza del contrato.

Las obligaciones establecidas en el contrato se desarrollaron de la siguiente manera:

1. Brindar apoyo en la recepción de las quejas que se alleguen de carácter disciplinario

Se brindó apoyo en la recepción de la queja disciplinaria con radicado 2024-011.

2. Convocar la Unidad de Control Interno Disciplinario al interior de la Administración Municipal.

Se convocó a la Unidad de Control Disciplinario Interno, cada integrante por separado con el fin de garantizar la separación entre la Instrucción y juzgamiento de los procesos disciplinarios

3. Asesorar las actuaciones disciplinarias en los procesos adelantados por la Unidad de Control Interno Disciplinario.

Se asesoró las actuaciones disciplinarias en los procesos adelantados por la Unidad de Control Disciplinario Interno así:

- RAD 2022-043: Se brindó asesoría jurídica en el auto que ordena la terminación de la actuación y archivo definitivo del proceso disciplinario.

- RAD 2022-011: Se brindó apoyo en la elaboración del auto que ordena la apertura de la investigación disciplinaria.

- RAD 2024-007: Se brindó asesoría en el auto que ordena la terminación de la actuación y archivo definitivo parcial.

Se realizó el respectivo análisis de los procesos en etapa de cierre de investigación para definir su procedimiento a seguir

4. Brindar acompañamiento en la proyección de las notificaciones de los diferentes trámites surtidos en el proceso disciplinario

Se brindó acompañamiento en la debida proyección de las notificaciones así:

Del auto que ordena la terminación de la actuación y archivo definitivo dentro del proceso con radicado 2024-007 / 2022-043

5. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a derechos de petición y requerimientos que se alleguen en forma oportuna y someterlas a la aprobación de la Unidad de Control Interno Disciplinario.

Se brindó apoyo en la elaboración de respuestas a la queja con radicado 2024-010, así como a la solicitud de copia del expediente con radicado 2024-007 y se elaboró la devolución del oficio con radicado 1149 de la Personería Municipal de Chinchiná.

De la misma manera se realizó el envío del informe bimestral a la Personería correspondiente a los meses de mayo y junio.

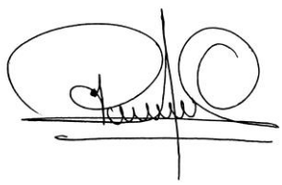
6. Brindar acompañamiento en la remisión de los expedientes disciplinarios que soliciten los órganos de control por factor funcional de competencia o en virtud del ejercicio del poder referente.

Se brindó acompañamiento en la remisión del expediente disciplinario con radicado 2024-007 a la Personería Municipal de Chinchiná, en atención al uso del poder disciplinario preferente.

7. Guardar la debida reserva y confidencialidad de todos los asuntos disciplinarios que conozca en razón a las actuaciones que se adelanten.

Se guardó la debida reserva y confidencialidad respecto a todos los asuntos disciplinarios de los cuales se tuvo conocimiento en virtud a las actuaciones adelantadas.

En cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante el contrato No. CD-240-2024 DEL 05 DE ABRIL DE 2024 se ha desarrollado a cabalidad, presento el informe correspondiente al mes de JULIO de 2024 y se anexan evidencias.



PAMELA OSPINA URIBE
C.C 1.053.872.209
Pamelaospinau9@hotmail.com
3113105780
Contratista

Dependencia:	**UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.**
Expediente No.:	**2022-011**
Implicado :	**JOSE CAICEDO RINCON**
Cargo:	**AGENTE DE TRANSITO**
Quejoso:	**GLORIA INES TABORDA QUIROZ**
Fecha de la queja:	**25 DE ABRIL DE 2022**
Actuación:	**AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**

Chinchiná, Caldas, tres (03) de julio de 2024.

Una vez analizado el contenido de la queja presentada por la señora **GLORIA INES TABORDA QUIROZ,** con fundamento en las disposiciones legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 211 y siguientes de la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021, la suscrita integrante de la Unidad de Control Disciplinario Interno del Municipio de Chinchiná encargada de la fase de instrucción procede a evaluar del contenido de la queja con el fin de establecer si existe mérito para ordenar la Apertura de Investigación Disciplinaria o en su defecto ordenar el archivo de las diligencias y con base en los siguientes:

HECHOS

El veinticinco (25) de abril de 2022 la señora **GLORIA INES TABORDA QUIROZ** presentó queja ante la Unidad de Control Disciplinario Interno bajo los siguientes presupuestos:

La quejosa manifestó que hace más o menos veinte días antes de la presentación de la queja, se desplazaba en la moto con su esposo por la calle de la Casa de la Cultura (Calle 11), indico que detrás de ellos iban dos personas hablando entre sí, uno en un carro blanco y otro en una moto; el joven del carro golpeo la moto ocasionando que dicha moto golpeara la motocicleta de la quejosa y ocurriera un accidente de tránsito, es por ello que, hablaron con el señor que se cayó de la moto pero quedaron en solucionar el inconveniente con el señor del carro, sin embargo, este último le manifestó que no tenía con que pagar ningún arreglo.

Por lo anterior, procedieron a buscar un agente de tránsito, cuando llegó el agente CAICEDO, este se acercó con el papá de la joven que se movilizaba en el carro junto con el joven que golpeo la moto, el señor DIEGO ALONSO COLORADO, esposo de la quejosa, le comento al señor CAICEDO lo que sucedió y este procedió a solicitarle los papeles a las personas implicadas.

Indico la quejosa que el agente de tránsito en cuestión, solicitó que para realizar el croquis se debía de realizar un pago cada uno de ciento noventa mil pesos ($190.000), y que manifestó que o arreglaban entre ellos o realizaran el pago cada uno del valor indicado

Dependencia:	**UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**
Expediente No.:	**2023-010**
Implicados :	**ELBER ARMANDO RUIZ POSSO** **ALEJANDRO GARCIA TORO**
Cargos:	**SECRETARIO DE GOBIERNO, DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS.**
Informe:	**DE OFICIO (PERSONERIA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ)**
Fecha del informe:	**24 DE JUNIO DE 2022**
Fecha hechos:	**26 DE ENERO DE 2022 / 27 DE ENERO DE 2022** **POR ESTABLECER (Respecto a las actas de supervisión)**
Actuación:	**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La suscrita servidora pública encargada de la fase de instrucción de los procesos disciplinarios dentro de la Alcaldía Municipal de Chinchiná,

HACE CONSTAR:

Que, dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2023-010 se expidió la providencia del dieciocho (18) de junio de 2024, proferida por la Unidad de Control Disciplinario Interno, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación y archivo definitivo del proceso disciplinario.

Que, dicha providencia fue notificada electrónicamente a los investigados y su apoderado a través de oficios UCDI-INS-NOT-070-2024 del dieciocho (18) de junio de 2024 y UCDI-INS-NOT-083-2024 del veintiséis (26) de junio de 2024.

Que, dicha providencia no se comunicó al quejoso por fundarse en un informe de servidor público en ejercicio de sus funciones.

En razón de lo anterior y de conformidad con el Articulo 138 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021, el acto administrativo en comento quedó debidamente ejecutoriado, el día cinco (05) de julio de 2024.

CÚMPLASE,

MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO
INTEGRANTE
UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Proyectó: Pamela Ospina Uribe. Abogada contratista.

Dependencia:	UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Expediente No.:	2024-007
Implicados:	CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA JOSE MAURICIO LOPEZ QUINTERO MILDIED FRANCHESCA ALZATE DUQUE
Cargos:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL JEFE DE OFICINA TALENTO HUMANO JUDICANTE AD HONOREM
Informe:	DE OFICIO (PERSONERIA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ)
Fecha del informe:	17 DE MARZO DE 2023
Fecha hechos:	DESDE AGOSTO DE 2022 HASTA ABRIL DE 2023
Actuación:	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE LA ACTUACION Y ARCHIVO DEFINTIVO PARCIAL.

Chinchiná, dieciséis (16) de julio de 2024.

Una vez analizado el contenido del expediente disciplinario con radicado 2024-007 con fundamento en el artículo 90 y 224 del Código General Disciplinario, procede la integrante de la Unidad de Control Disciplinario Interno, encargada de la fase de instrucción, a ordenar el archivo de las diligencias únicamente con respecto a la señora **CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA** con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Personería Municipal de Chinchiná, Caldas, el veintitrés (23) de febrero de 2023 de manera oficiosa, a través del oficio con radicado interno P.M.CH.01-6.2-0809, solicito información a la Alcaldía Municipal, referente a los contratos suscritos entre dicha Alcaldía Municipal y la ciudadana **FRANCHESCA ÁLZATE DUQUE** para las vigencias 2022-2023.

De igual forma a través del oficio con radicado interno P.M.CH.01-6.2-0810, se requirió al Jefe Oficina de Talento Humano, **JOSÉ MAURICIO LÓPEZ QUINTERO**, de las personas que han realizado la judicatura en la Alcaldía Municipal durante los años 2022 y lo corrido del 2023 en esta administración.

El día ocho (08) de marzo del año 2023, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica brinda respuesta a la solicitud información otorgando copia completa de los expedientes contractuales CD-132-2022, CD-439-2022 y CD-128-2023.

El nueve (09) de marzo del año 2023, el Jefe Oficina Talento Humano Jurídica brinda respuesta a la solicitud información en los siguientes términos: *"para la vigencia 2022, se contó con los siguientes judicantes, Luisa Fernanda Vargas, iniciando el 07 de febrero de 2022, mediante resolución 061 del 03 de febrero de 2022, Mildred Franchesca la cual inicio el 07 de febrero de 2022, mediante resolución 506 del 04 de agosto de 2022, para la vigencia 2023: Luisa Fernanda Hoyos Gómez, inicio el 10 de enero de 2023, mediante resolución 009 de enero 10 de 2023."*

Con base en la anterior situación, la Personería Municipal, procedió a dar apertura a actuación preventiva de carácter formal bajo el consecutivo 018-2023, con ocasión

Dependencia:	**UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.**
Expediente No.:	**2022-043**
Implicado:	**JOSE MAURICIO LOPEZ QUINTERO**
Cargo:	**JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO**
Informe:	**INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO (MINISTERIO DE HACIENDA)**
Fecha del informe:	**05 DE OCTUBRE DE 2022 (RECIBIDA EN ESTA UNIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022)**
Actuación:	**AUTO QUE ORDENA LA TERMINACION DE LA ACTUACION Y ARCHIVO DEFINITO.**

Chinchiná, veintinueve (29) de julio de 2024.

Una vez analizado el contenido del expediente disciplinario con radicado 2022-043 con fundamento en el artículo 90 y 224 del Código General Disciplinario, procede la integrante de la Unidad de Control Disciplinario Interno, encargada de la fase de instrucción, a ordenar el archivo de las diligencias con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El día veinticuatro (24) de noviembre del año 2022, la Personería Municipal de Chinchiná, recibió documentación proveniente desde la Procuraduría Provincial de Manizales, dentro de las cuales se halla información que a su vez remitió el Ministerio de Hacienda.

Dicho Ministerio, que reposa en el sistema CETIL, desde hace más de treinta (30) días, solicitudes realizadas al Municipio de Chinchiná, Caldas, mismas que se encontraban vencidas.

MAIL PROCESSOR RV : MINHACIENDA MEDIANTE OFICIO SV2022106920 DE FECHA 01/10/2022 LE INFORMA AL MUNICIPIO DE CHINCHINA- CALDAS QUE SE ENCUNTRAN SOLICITUDES VENCIDAS EN EL SISTEMA CETIL DESDE HACE MAS DE 30 DIAS , AFECTANDO EL PROCESO QUE ADELANTAN LOS CIUDADANOS PARA EL TRAMITE DE RECONOCIMIENTOS PENSIONALES A NOMBRE DE JULIO ANTONIO GIRALDO PINEDA CC 4410829, SOLICITUD N. 20220000152291, HERNAN LONDOÑO RESTREPO CC 15900933, SOLICITUD N. 20220000152090. GLORIA PATRICIA BETANCUR LONDOÑO CC 24623957, SOLICITUD N. 20220000139962.

Igualmente, dentro de lo remitido, reposa oficio *SV2022106920*, enviado desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino al Dr. EDUARDO ADRES GRISALES LÓPEZ – alcalde Municipal de Chinchiná, Caldas, para el momento, en el cual lleva por asunto: *Solicitudes Vencidas en el Sistema Cetil.*

Finalmente, se identifican las 3 solicitudes dentro de las cuales, presuntamente el Municipio de Chinchiná, Caldas ha incumplido en lo que tiene que ver con el trámite que en derecho corresponda, conllevando a un incumplimiento de términos al igual que el vencimiento de las misma.

No. De Solicitud	Identificación	Apellido y Nombre	Fecha de Solicitud
20220000152291 C	4.410.829	Giraldo Pineda Julio Antonio	2022/08/10